



CONVERSION A DOLARES, AUMENTO
DE CAPITAL, Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
AMINCO AMAYA, INMUEBLES Y
CONSTRUCCIONES C. LTDA.-----
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
US \$ 280,00-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veintitrés de febrero del dos mil uno, ante mi, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece el señor Guillermo Amaya Tola y la señora Isabel Amaya Tola de Toti, en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente de la Compañía **AMINCO AMAYA, INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA.**, de la cual son sus representantes legales, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, ejecutivos, y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de socios, conforme lo acreditan con sus nombramientos y acta que acompañan para ser agregados al final de esta matriz. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de Conversión de la Moneda, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Conversión de la Moneda, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor GUILLERMO AMAYA TOLA y señora ISABEL AMAYA TOLA DE TOTI, en su calidades de Gerente y Presidente, respectivamente de la Compañía **AMINCO**

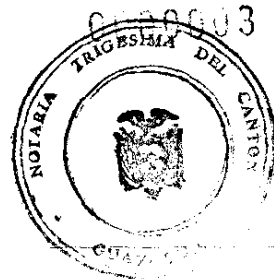
PIERO G. AY-CART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

AMAYA, INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA., los funcionarios están facultados por expresas disposiciones estatutarias y están legalmente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida Compañía celebrada el seis de agosto del dos mil para celebrar el presente instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el día veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete, ante la doctora Norma Plaza de García, Notaria Décima Tercera del Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil el día veintisiete de diciembre del mismo año, se constituyó la Compañía **AMINCO AMAYA, INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA.,** con un capital suscrito de tres millones de sucres; b) La Junta General Extraordinaria de socios de **AMINCO AMAYA, INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA.,** celebrada el seis de agosto del dos mil, resolvió: 1) Efectuar la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía, de conformidad a lo estipulado en la Ley de Transformación Económica del Ecuador; 2) Aumentar el capital; 3) Reformar sus Estatutos Sociales; y, 4) autorizar a los Representantes Legales para que otorguen la escritura correspondiente y cumplan con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General. **TERCERA:**

DECLARACIONES.- Presupuestos estos antecedentes, el señor Guillermo Amaya Tola, en su calidad de Gerente y la señora Isabel Amaya de Toti, en calidad de Presidenta de la Compañía **AMINCO AMAYA, INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA.,** por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de socios de dicha Compañía, reunida el día seis de agosto del dos mil y en cumplimiento de lo acordado en ella declaran: a) Que se efectúa la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía; b) Que se aumenta el capital autorizado y el suscrito de la Compañía; c) Que se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía, con el texto y sentido determinado en

Guayaquil, Mayo 9 del año 2.000



Señor
Guillermo Amaya Tola
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía AMINCO AMAYA, INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de la Compañía, por un periodo de dos años, siendo sus funciones las que constan en los Estatutos Sociales de ésta.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá sin el concurso de ningún otro funcionario la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los estatutos Sociales referidos, constan en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el 28 de noviembre de 1977, e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de diciembre del mismo año.

Atentamente,

Isabel Amaya Tola de Toti

Isabel Amaya Tola de Toti
PRESIDENTA

Acepto el nombramiento conferido a mi favor, soy de nacionalidad ecuatoriana, mi domicilio está ubicado en las calles Clemente Ballen 654 e/ Boyacá y García Avilés, C.C # 0900388802.

Guillermo Amaya Tola

Guillermo Amaya Tola

Guayaquil, Mayo 9 del año 2.000

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente*

Folio(s) *293/0* Registro Mercantil No.

8459 Repertorio No. *10.712*

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, *12 de Mayo del 2000*

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



PIERO G. AYCAPI UNCEZAR
NOTARIO 30 CANTON GUAYAS

Guayaquil, Mayo 9 del año 2.000



Señora
Isabel Amaya de Toti
Ciudad.-

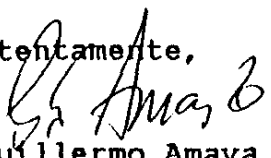
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía AMINCO AMAYA, INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla PRESIDENTA de la Compañía, por un periodo de dos años, siendo sus funciones las que constan en los Estatutos Sociales de ésta.

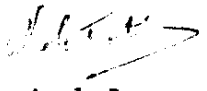
En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá sin el concurso de ningún otro funcionario la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los estatutos Sociales referidos, constan en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el 28 de noviembre de 1977, e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de diciembre del mismo año.

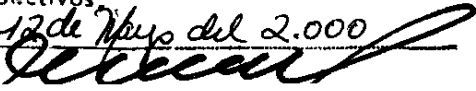
Atentamente,


Guillermo Amaya Tola
GERENTE

Acepto el nombramiento conferido a mi favor, soy de nacionalidad ecuatoriana, mi domicilio está ubicado en las calles Illigwort 113 e/ Malecón y Pichincha 5to. piso, C.C # 0900388836.


Isabel Amaya de Toti

Guayaquil, Mayo 9 del año 2.000

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 29311 Registro Mercantil No.
8460 Repertorio No. 10713
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 12 de Mayo del 2.000


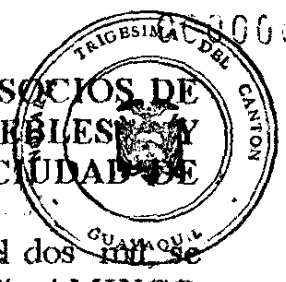


PIERO G. AYCAPI VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor inscrito por este trabajo
\$1.280.00

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AMINCO AMAYA, INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIA 6 de AGOSTO DEL 2000

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de agosto del dos mil se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía AMINCO AMAYA, INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA., en las oficinas de la misma, ubicada en la calle Ballén 654 y Boyacá. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios. Se encuentran presentes los socios de la Compañía a saber: señor Guillermo Amaya Tola, propietario de 1.500 participaciones de un mil sucres cada una y señora Isabel Amaya T. De Toti, propietaria de 1.500 participaciones de un mil sucres cada una. Asume la presidencia de la Junta la Presidenta de la Compañía señora Isabel Amaya de Toti, el Gerente Guillermo Amaya Tola asume la secretaría de la Junta y procede a formar la lista de los asistentes con la determinación de las participaciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que le corresponden. Acto seguido la Secretaria informa que a esta Junta han asistido los socios que representan la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de tres millones de sucres y que se ha elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, la señora Presidenta declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los señores socios conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando los socios que están conformes con los puntos a tratarse que son: 1) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía y cambio del valor de las participaciones; 2) Aumento de Capital; 3) Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, y 4) Autorización al Gerente y Presidenta de la Compañía, para que actuando conjuntamente celebren la escritura pública correspondiente y cumplan el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 10H00, la Presidenta de la Junta señora Isabel Amaya de Toti, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: 1) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía y cambio del valor de las participaciones. La Presidenta de la Junta manifiesta que la ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro oficial # 34 del 13 del mismo mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a las personas a expresar el capital en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; además, el Superintendente de Compañías, acatando



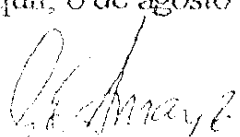
RECIBO
NOTARIO
CANTON
GUAYAQUIL
E.C.

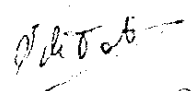
11. dicha ley ha dictado varias resoluciones expidiendo las normas de aplicación a las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que es necesario adecuar el capital de la Compañía a las normas vigentes, por tanto propone convertir el Capital Suscrito de la Compañía que actualmente es de tres millones de sucres se convierta en Ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, y que aprovechando este cambio podemos cambiar el valor de las participaciones a un valor de un dólar cada una, esto es, que el capital actual suscrito de la Compañía estará representado por ciento veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, además que los certificados de aportación actuales deben anularse y emitirse nuevos expresando la nueva moneda del capital, así como también en los demás libros sociales de la Compañía. La sala después de escuchar al Presidente delibera al respecto y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada, por lo que desde hoy en adelante el capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y que las participaciones a emitirse se repartirán en el mismo porcentaje que tienen los socios en los actuales momentos, pero, con el nuevo valor. 2) Tratado el primer punto del orden del día el Gerente, manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital de la Compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las explicaciones que doy el proponente de la moción, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: a) aumentar el capital de la Compañía en la suma de Doscientos ochenta dólares, que estará dividido en doscientas ochenta participaciones de un valor de un dólar cada una; b) aprobar que las doscientas ochenta nuevas participaciones se paguen en numerario; c) que las nuevas participaciones sean suscritas de la siguiente forma: el señor Guillermo Amaya Tola, suscribe ciento cuarenta participaciones y la señora Isabel Amaya de Toti, suscribe ciento cuarenta participaciones, todas de un valor de un dólar. Atento a las resoluciones tomadas, los socios proceden a suscribir como en efecto suscriben las doscientas ochenta nuevas participaciones de un valor de un dólar cada una. Los socios suscriptores del aumento proceden al pago de setenta dólares cada uno de ellos, que corresponden al pago del cincuenta por ciento del valor de cada una de las participaciones por ellos suscritas. La Junta General decide por unanimidad, aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrita la Escritura correspondiente en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta Capital Social. Los suscriptores se obligan a pagar el saldo del capital suscrito en el plazo de un año. 3) El Gerente manifiesta de deben reformarse los Artículos Quinto, Décimo Sexto y Décimo Noveno en lo referente al capital de la Compañía y

al tiempo que duran en sus funciones el Presidente y Gerente de la Compañía. Consecuente con las anteriores decisiones, la Junta General, a pedido de la Gerente aprueba también por unanimidad los nuevos textos de los Artículos Quinto, Décimo Sexto y Décimo Noveno del Estatuto Social, los que dirán lo siguiente: "**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL**.- El capital suscrito de la Compañía es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones de un valor de UN dólar, cada una, de los Estados Unidos de América, numeradas del uno al cuatrocientos, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de socios." "**ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL PRESIDENTE**.- El presidente, socio o no de la Compañía durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente." "**ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL GERENTE**.- El Gerente, socio o no de la Compañía durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente." La Junta General por unanimidad ratifica que aprueba la reforma de los Estatutos anteriores. Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al Gerente y a la Presidenta de la Compañía para que celebre la correspondiente escritura pública. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan; b) Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. La Presidenta levanta la sesión a las 12 h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes. f) Guillermo Amaya Tola, socio; Gerente de la Compañía y Secretario de la Junta; f), señora Isabel Amaya Tola de Toti, socia, Presidenta de la Compañía y Presidenta de la Junta.

CERTIFICO: Que el texto que antecede consta en los libros de la Compañía y es fiel copia de su original.

Guayaquil, 6 de agosto del 2000


Guillermo Amaya Tola
Secretario de la Junta General


0200588336
Isabel Amaya T. De Toti
Presidenta de la Junta General

0000007



el Acta de Junta General mencionada. CUARTA: **DECLARACION JURAMENTADA.**- El Gerente señor Guillermo Amaya Tola y la Presidenta Isabel Amaya T. De Toti, declaran bajo la gravedad del juramento que los pagos efectuados por el aumento de capital han sido efectivos y los valores pagados por los socios se encuentran depositados en la caja de la Compañía. DOCUMENTOS.- Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Socios a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito del Gerente y Presidenta de la Compañía con el que legitimamos nuestras personerías, así como también el documento del Registro Unico de Contribuyentes de la mencionada Compañía. Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta, nombramiento de representante legal y Registro Unico de Contribuyentes de la Compañía **AMINCO AMAYA, INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA.** Leída que fue la escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo.- DOY FE

PRECATORIO. 30. NOTAR. 0000007
 0000007

p. **AMINCO AMAYA, INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA.,**

Guillermo Amaya Tola
 c.c. 09-00388802
 RUC 0900388802001

Isabel Amaya T. De Toti
 c.c. *[Signature]*
 0900388836

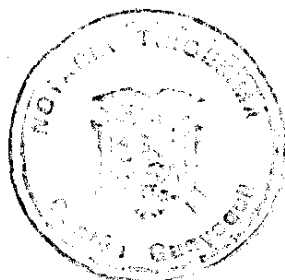
[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA copia de la escritura de CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AMINCO AMAYA, INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil uno. -

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAS



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AMINCO AMAYA, INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA., otorgada ante mí el 23 de Febrero del año 2.001, he tomado nota en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución # 01-G-IJ-0010062, dictada por OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, dictada el primero de Noviembre del año dos mil uno, mediante la cual se aprueba por la presente resolución, cuyos testimonios anteceden.-
Guayaquil. Diciembre cuatro del año dos mil uno. -



Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO 30 CANTON GUAYAS
TRIGESIMA DEL CANTON

REGISTRO MERCANTIL

0000009

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0010062, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 1 de Noviembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto de la compañía "AMINCO, AMAYA INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA."; de fojas 33.097 a 33.107, número 4.687, del Registro Industrial y anotada bajo el número 43.775 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- 4.-Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número 1.259 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, catorce de Diciembre del dos mil uno.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 52097
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: MONICA ALCIVAR
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: